



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA
Julio Dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	AGRICAPITAL S.A.S.
RADICADO	2022-00070-00
ASUNTO	Inadmisión
INTERLOCUTORIO	N° 202

Mediante apoderada judicial, la sociedad AGRICAPITAL S.A.S. presenta ante este juzgado, demanda ejecutiva en contra de los señores JAIME ALBERTO ZAPATA SUAZA Y NESTOR ELIECER ZAPATA VILLA, y con fundamento en la obligación contenida en el Pagaré 012 suscrito por los demandados.

Revisada la demanda observa el Despacho que en las pretensiones se solicita librar mandamiento de pago en contra de los señores JOSÉ LUIS ALVAREZ RODRÍGUEZ Y NESTOR ELIECER ZAPATA VILLA, datos que no coinciden con lo manifestado como parte demandada, ni las personas que suscribieron el Pagaré aportado como anexo en la demanda, donde aparece como demandados JAIME ALBERTO ZAPATA SUAZA Y NESTOR ELIECER ZAPATA VILLA

Por lo expuesto el Despacho inadmitirá la demanda y concederá un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados, para subsanar la falencia mencionada.

Así las cosas, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA,**

RESUELVE

- 1.- INADMITIR** la presente demanda Ejecutiva promovida por la sociedad Agricapital en contra del señor Nestor Eliecer Zapata Villa y otro.
- 2.- CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación por Estados del presente auto, para subsanar el requisito aludido, so pena de ser rechazada la demanda.
- 3.- RECONOCER** personería jurídica a la Dra. Manuela Castaño Villa, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.017.228.424 y portadora de la T.P. 333.029 del C.S.J. para actuar en el presente proceso, en representación de la parte ejecutante, y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 54 virtualmente hoy 19 de Julio de 2022 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e55a3541cb760ff1ac7c87fcb09188c61f1750b69c7e5d5e5404b9dfded4225**

Documento generado en 18/07/2022 02:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>